DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.578 | Martes 20 de Octubre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2887126

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 875 EXENTO, DE 2024, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 2.812 exento.- Santiago, 7 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el DL N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1-19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.254, que fija las Plantas de Personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra a don Louis de Grange Concha en el cargo de Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto exento N° 875, de 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que deja sin efecto el decreto exento N° 1.832, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y establece nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1º Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2º Que, por su parte, el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley indica que, en tal caso, asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3º Que, sin perjuicio de lo anterior, el literal a) del artículo 81, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

4º Que, el literal b) del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, dispone que, los cargos de la exclusiva confianza del Presidente de la República o de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento serán, en los Ministerios, los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5º Que, a través del artículo 1°, Capítulo I, N° 22, del decreto supremo N° 19, citado en el visto, el Presidente de la República ha delegado en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

6º Que, a través del oficio N° 958, de 13 de mayo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, remitió al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones nómina del orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de dicha región.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del citado cargo, ante la eventual ausencia o impedimento del titular para ejercerlo.

7° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 19.39, de la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, están exentos de toma de razón y deberán enviarse para su registro, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, los decretos y resoluciones relativos al "Establecimiento de orden de subrogación, cuando recaiga en funcionarios determinados y se altere el orden jerárquico y regular".

8° Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Decreto:

1° Déjase sin efecto, a contar del 13 de mayo de 2026, el decreto exento N° 875, de 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2º Establécese, a contar del 13 de mayo de 2026, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de La Araucanía, en caso de ausencia o impedimento del titular para desempeñar su cargo, atendido lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto:

Primer Subrogante	:	Sr. Luis Rodolfo Calderón Ramírez, Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública, Región de La Araucanía.
Segundo Subrogante	:	Sr. Juan Pablo Carrasco Vergara, Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, Región de La Araucanía.
Tercer Subrogante	:	Sr. Aarón Ríos Morales, Secretario Regional Ministerial de Educación, Región de La Araucanía.

3° Dispónese que, por razones de buen de servicio, las personas subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, según el orden de prelación establecido, asumirán de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto, en caso de ausencia o impedimento del titular para ejercer el referido cargo.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.- Tomás Rau Binder, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Martín Arrau García-Huidobro, Ministro de Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Ignacio Blumel Mac Iver, Subsecretario de Transportes (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl